



**RESOLUCIÓN No. 14**  
**28 de febrero de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE UN DOCENTE PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Artículo 12 del Acuerdo 28 de 03 de agosto de 2016 "Por medio del cual se actualiza la normatividad vigente sobre fomento a la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira y se adoptan otras disposiciones":
2. Que se hace necesario convocar a la elección de un docente que conformará el Comité de investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Que según Resolución de Rectoría No 1764 del 20 de febrero de 2023 por medio de la cual se adiciona la resolución no. 338 del 27 de enero de 2023 que adopta el calendario electoral para el año 2023 y se dictan otras disposiciones.
4. Que se determinó como fecha para la elección de un Representante por elección al Comité de Investigación de la Facultad el día 29 de marzo de 2023.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR.** A elecciones a los docentes de planta, transitorios tiempo completo y medio tiempo de la Facultad de Ciencias de la Salud para que el 29 de marzo de 2023, elijan a su representante al comité de investigaciones, por un periodo de dos años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** Podrán postularse para dicha elección los profesores de: Planta, Transitorios de Tiempo Completo y Medio Tiempo con categoría de Profesor Asistente o superior, pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN:** La inscripción se hará, desde el día de la expedición de la presente Resolución hasta el día viernes 17 de marzo de 2023, a las 5 de la tarde, con carta radicada y dirigida a la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO CUARTO: FECHA DE ELECCIÓN:** Se fija el día 29 de marzo de 2023, desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** El software de votación arrojará el escrutinio correspondiente una vez finalizadas las votaciones, el cual será oficializado por la Secretaria General.

**ARTÍCULO SEXTO: DEL APOYO LOGISTICO:** La Decanatura, dispondrá el recurso necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad. Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

**ARTÍCULO SEPTIMO: DEL DERECHO AL VOTO:** Tendrán derecho al voto todos los profesores de planta y aquellos docentes transitorios de tiempo completo y medio tiempo, que sean de categoría Auxiliar o superior, que tengan mínimo un año de experiencia en la Universidad y que pertenezcan a la Facultad de Ciencias de la Salud.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Pereira, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

**Giovanni García Castro**  
**Decano Facultad de Ciencias de la Salud**

## ANEXO FUNCIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACION

ARTÍCULO 13: Funciones del Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión. Las funciones del Comité de Investigaciones, Innovación y Extensión de cada facultad en lo que corresponde a la Investigación e Innovación son las siguientes:

a) Revisar la creación, modificación o eliminación de las líneas de investigación de la facultad de acuerdo con las áreas estratégicas enmarcadas dentro de su plan de gestión y presentar informe al Consejo de Facultad con su respectiva recomendación.

b) Analizar la pertinencia con las políticas, líneas y grupo de investigación y el plan de trabajo presentado, para emitir su recomendación ante el Consejo de Facultad y solicitar su posible inscripción en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

c) Realizar la evaluación interna de las propuestas de investigación, teniendo en cuenta los criterios señalados a continuación:

- Criterio programático: Evaluación del proyecto respecto a las líneas o políticas de investigación adoptadas por el Consejo Académico. Justificación del proyecto de acuerdo con los objetivos y necesidades de los programas académicos de la respectiva Facultad o Escuela y de acuerdo con las necesidades de la región y el país.

- Criterio ético: Según la evaluación hecha por el comité de bioética para los estudios realizados en seres humanos.

- Criterio de disponibilidad del recurso humano y físico: De acuerdo con las necesidades esbozadas en el proyecto se consideran entre otras:

- Disponibilidad de los talleres, laboratorios y demás instrumentos y herramientas investigativas.

d) Revisar con base en los resultados de las evaluaciones externas los proyectos de investigación que no requieran financiación.

e) Evaluar los informes parciales y final de los proyectos de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión.

f) Brindar respuesta oportuna a las solicitudes de información enviadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión relacionada con los grupos y los proyectos de investigación adscritos a la facultad.

g) Tener conocimiento de los objetivos, resultados y estados parciales de todos los proyectos en ejecución de su facultad.

h) Propiciar la presentación de proyectos que conlleven la integración de la Universidad con el medio, de tal manera que ellos sirvan para la solución de problemas regionales o nacionales.

i) Revisar los programas de pregrado y postgrado en relación con la formación en investigación y proponer al Comité Curricular del programa respectivo las reformas pertinentes.

j) Cada dos años, los Comités de Investigación, Innovación y Extensión de las Facultades y el Comité Central de Investigaciones de la Universidad, harán la evaluación de los resultados de la actividad investigativa de los Grupos y Semilleros de Investigación y de su Plan de Trabajo.

k) Las demás que el Consejo de Facultad le designe relacionadas con el propósito del comité.